

leve falta, mediante en tener a su cargo esta obligacion.
En su virtud esta representacion acordada: base a los
Caballeros Capitulares Comisarios de causas p.^{as} que
con aumenio del Excmo. R. Gov. de Indias Polit.^o y Militar
de esta Plaza se practiquen las oportunas Reuniones
mensuales de las Causas que se mencionan, y se castiguen
al infractor con arreglo a los Reglamentos y ordenes
de buen gobierno establecidos, para evitar los males
q.^e puedan ser consiguientes y preserven la salud publ.
que felizmente se disfruta.

Todo lo qual acordó este Ayuntamiento por ante nos sus Alcaldes
mayores que damos fe = Juan de Tere Gov. exp.^o = Martin = vales =

Gonzalez
Juan de Tere
Juan de Tere

Juan de Tere

Juan de Tere

Cavildo extraordinario de la Ciudad de Castañon y Caballeros Capitulares
de ella la mañana de hoy catorce de Noviembre
de mil ochocientos treinta y cinco, se congrega
ron a celebrar Cavildo extraordinario los Sres. D.
Juan Gonzalez Aguirre Regidor perpetuo vic. de
causa que preside de Justicia por ausencia en asuntos
urgentes del R. Gov. de Indias Polit.^o y Militar
y Cabild.^o de esta Plaza; D. Juan Soler Regidor, D. Juan

